



Lanús, 21 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0961.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.210, promulgada por Decreto Municipal N° 1.260/21; los Decretos Municipales Nros. 1.340/21 y 2.487/21; el Expediente N° S-92.543-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Ordenanza N° 13.210, de fecha 07 de mayo del año 2021, promulgada por el Decreto N° 1.260 de fecha 10 de mayo del año 2021, se autorizó que este Departamento Ejecutivo efectúe el llamado a Licitación Pública para la contratación del “SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO, BAJO LA MODALIDAD DE RIESGO EMPRESARIO”;

Que, en razón de ello, se emitió el Decreto N° 2.487, de fecha 09 de septiembre del año 2021, por el cual aprobó la Licitación Pública N° 38, adjudicando el servicio autorizado por la Ordenanza N° 13.210 a la empresa TERCERIZACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS S.A.;

Que, conforme surge de la Cláusula 3.6 del Pliego de Bases y Condiciones, “...el Poder Ejecutivo, podrá ampliar la lista de tributos que integran el (...) proyecto...”, y con el mismo espíritu, la Cláusula Segunda, último acápite del contrato, también prevé que “...la Municipalidad durante el transcurso del Contrato podrá ampliar la lista de tributos...”;

Que, en uso de las facultades reseñadas previamente, a través de la “ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS” suscripta en el Expediente N° S-92.543-2021, “LA MUNICIPALIDAD” y la empresa contratista incorporan y/o amplían la lista de tributos del contrato original, con los allí consignados;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébase la “ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS”, suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE LANÚS Y la empresa TERCERIZACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS S.A., con fecha del 04 de enero del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por los montos del Arancel Retributivo determinados en la Licitación Pública N° 38, con cargo a

la Jurisdicción 01.02.01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Subsecretaría de Ingresos Públicos; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.22 11:47:20  
-03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.03.22  
13:19:03 -03'00'

